IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

DE CASTRILLÓN

ANUNCIO. Extracto de la Resolución de la Presidencia Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Castrillón, de 8 de mayo de 2018, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para "Promoción deportiva" en el municipio de Castrillón, ejercicio 2018.

BDNS(Identif.): 398812.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index).

Primero.—Beneficiarios.

Entidades deportivas, Federaciones deportivas o clubs deportivos básicos que cumplan los requisitos previstos en la convocatoria aprobada.

Segundo.—Objeto de la subvención.

Concesión de subvenciones para "promoción deportiva" (EE.DD.) en el ámbito municipal de Castrillón, durante el ejercicio de 2018, destinadas a sufragar gastos de organización según criterios de subvención art. 9 de la presente convocatoria.

Tercero.—Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y sus Organismos Autónomos y Entidades dependientes, publicada en el BOPA de 20 de febrero de 2006.

Cuarto.—Cuantía.

El importe reflejado en la partida presupuestaria para la presente convocatoria de subvenciones asciende a un total de 43.000 €.

Quinto.—Criterios de concesión.

El PMAD para el otorgamiento de las subvenciones aplicará los siguientes criterios, previstos en la base novena de la convocatoria:

Criterios de valoración:

1) Técnicos deportivos.
2) Escuelas deportivas para personas con discapacidad (Hasta 18 años).
3) Número de licencias (Hasta 18 años).
4) Participación de deportistas de ambos sexos.
5) Categorías.
6) N.º equipos categorías menores (Hasta 18 años).
7) Ámbito de competición por equipo o individual (Hasta 18 años).
8) Coste total de la instalación de uso por temporada en concepto de alquiler en base a las ordenanzas 112 y 405 del P.M.A.D. de Castrillón.
9) Coste de arbitrajes (Hasta 18 años).
10) Gastos de material (Hasta 18 años).
11) Reconocimientos médicos (Hasta 18 años).
12) Desplazamientos Deportivos (Hasta 18 años).

2. Finalmente se dividirá la cuantía de subvención destinada a cada programa entre el número total de puntos de las solicitudes concurrentes al mismo; así se obtendrá el valor económico del punto-tipo que, multiplicado por los puntos obtenidos por cada solicitante, resultará la propuesta de subvención individual. Regla de tres.

Si de estas operaciones resultan importes superiores al déficit real de la actividad a subvencionar, la subvención finalmente propuesta se ajustará al déficit real, esto es, la cantidad máxima por solicitante no podrá superar en ningún caso el déficit de la actividad teniendo en cuenta los gastos necesarios para su organización y los ingresos de cualquier tipo que genere la actividad prevista.

Cód. 2018-05071

En caso de que una vez aplicados los parámetros citados, se supere la consignación económica señalada en esta base para cada Programa, se disminuirá proporcionalmente el porcentaje a cada una de las solicitudes para destinar dicho importe a cuadrar la cantidad asignada a cada uno de ellos.

3. El órgano instructor y el Comité Municipal de Valoración de Subvenciones en el estudio de las solicitudes presentadas, tomará como referencia en el aspecto económico la capacidad que cada solicitud pueda generar y el porcentaje que ésta representa en el proyecto presentado.

4. La determinación de la cuantía individualizada de cada subvención la determinará el Comité Municipal de Valoración de Subvenciones, previa propuesta de la Concejalía Delegada de Deportes, imputándose los créditos a la partida presupuestaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.

Sexto.—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir de la publicación de la presente convocatoria.

En Piedrasblancas, a 11 de mayo de 2018.—La Alcaldesa-Presidenta.—Cód. 2018-05071.

Cód. 2018-05071